

OFICIO ORD. N° 1692.-/

ANT.: Solicitud de información pública de fecha
27 de agosto de 2015 - N°
AL007T0000211.

MAT.: Deniega solicitud de información pública.

SANTIAGO, 10 SET. 2015

A : SR. CRISTOBAL ALEXIS GELLONA ALVARADO
[REDACTED]

DE : SR. PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Por medio del presente oficio, comunico a usted que con fecha 27 de agosto de 2015, se ha recibido la solicitud de información pública N° AL007T0000211, cuyo tenor literal es el siguiente:

Solicitud:

"Se solicita información de la base de datos de usuarios, de al menos 100 usuario (ya que la muestra que utilizaremos del servicio es de 30 usuarios). La información puntual que necesitamos es:

- 1) Nombre del Usuario,
- 2) N° de contacto (telefono/celular)
- 3) Que sea participe de algún programa o proyecto del SENCE.

Observaciones:

Estimados.

Junto con saludar, se dirige a Ud., Cristobal Alexis Gellona Alvarado y Jorge Ignacio Ramos Elguín, ambos estudiantes de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, pertenecientes a la carrera Administración Pública, en este momento nos encontramos realizando nuestra tesis de grado, la cual tiene como titulo "Análisis de la Participación ciudadana en la gestión pública, en el marco de la ley 20.500 en Chile, Estudio de caso: SERNAC, SENCE e INJUV".

Para lo cual es de total necesidad para nosotros realizar una encuesta vía telefónica a los usuarios del servicio en cuestión, en este caso el SENCE.

También Adjunto la entrevista tipo a realizar a los usuarios.

Estaremos atentos a su respuesta.

se despide atentamente,

Cristobal Alexis Gellona Alvarado.

[REDACTED].



Este Servicio Nacional deniega a usted completamente la entrega de la información solicitada, por cuanto ella dice relación con datos o aspectos de la vida privada de las personas, como son, los números de contacto (teléfono/celular), etc. Efectivamente, Ley N°19.628, Sobre Protección a la Vida Privada, cuyo artículo 2 letra f) establece que **son Datos de carácter personal o datos personales "los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables"**.

A juicio de este Servicio Nacional, el número de contacto es un dato personal, ya que el número telefónico se encuentra asociado o es susceptible de asociarse al nombre de una persona natural, constituyendo por tanto un dato de carácter personal cuya entrega está vedada por la misma Ley N° 19.628, cuyo artículo 11° establece que *"el responsable de los registros o bases donde se almacenen datos personales con posterioridad a su recolección deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños"*. Efectivamente, la misma Ley en su artículo 2° letra o), define como tratamiento a *"cualquier operación o complejo de operaciones o procedimientos técnicos, de carácter automatizado o no, que permitan recolectar, almacenar, grabar, organizar, elaborar, seleccionar, extraer, confrontar, interconectar, disociar, comunicar, ceder, transferir, transmitir o cancelar datos de carácter personal, o utilizarlos en cualquier otra forma"*.

Lo anteriormente señalado, en relación con lo dispuesto en la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, cuyo artículo 21 establece que **"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes": 2. "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"**.

Conforme lo establece el artículo 21 N°1 letra c) y N°2 de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, y artículo 2 letra f) y letra o) y artículo 11, Ley N°19.628, Sobre Protección de la Vida Privada, hemos cumplido así con nuestra obligación de informar.

Se hace presente a usted que, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación de este acto administrativo, para reclamar respecto de esta resolución ante el Consejo para la Transparencia.

Se despide atentamente,



PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

XRO/JdeIaF/jmm
Distribución:

- Sr. Cristobal Alexis Gellona Alvarado, [REDACTED]
- Oficina de Partes.
- Archivo.

